



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1538/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril 2023

VISTO: El Expediente n.º 4675/2022, caratulado: "SÁNCHEZ GERARDO (24245491) S/ RECATEGORIZACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se inicia por nota presentada por el trabajador de Planta Permanente Abogado Gerardo SÁNCHEZ, Legajo n.º 1691, DNI n.º 24.245.491, quien solicita se le otorgue la categoría inmediata superior del Escalafón Profesional, atento a que se cumplen los requisitos para ello, establecidos en el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2005.

Que, a ff. 4/6 se adjuntan los promedios de las evaluaciones de desempeño de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Que, mediante dictamen n.º 11/2023, de fecha 8 de febrero del año 2023, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, expresa que en relación al personal incluido en el Escalafón Profesional, los ascensos habrán de disponerse conforme a criterios ya aplicados, antecedentes de la Junta anterior y conforme a las pautas establecidas en el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada por Ordenanza n.º 10873/2006, el cual establece como condición para el ascenso de los empleados comprendidos en dicho Escalafón, poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años en el ejercicio de sus servicios profesionales, en la Categoría, previa evaluación de desempeño.

Que, asimismo la Junta aludida manifiesta que, analizados los antecedentes, se advierte que en el proceso de evaluación del personal a los fines de la recategorización del personal prevista en el artículo 123º del Estatuto de Empleados Municipales, que abarcó el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2016 y el día 31 de diciembre del año 2020, el trabajador se encuentra en condiciones de acceder a la categoría inmediata superior, ya que cuenta con una antigüedad en el escalafón profesional de más de CINCO (5) años como trabajador de Planta Permanente.

Que, por las razones expuestas, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, considera que corresponde conceder al trabajador de referencia la Categoría 5º del Escalafón Profesional.

Que, ha tomado debida intervención el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y manifiesta que no existen objeciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, gira las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que avance con la tramitación correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONCÉDESE a partir del día de la fecha, la Categoría 5º del Escalafón Profesional al trabajador Municipal Gerardo SÁNCHEZ, Legajo n.º 1691, DNI n.º 24.245.491, con prestación de servicios en el Área de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal